Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 115/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos de interés en relación con el empleo público en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el mes de diciembre de 2023 a la fecha:

1. Informe, desagregando por organismo, la cantidad de:
a) bajas de personal;
b) contratos no renovados;
c) jubilaciones o retiros no reemplazados.

2. Indique los criterios utilizados para las modificaciones en la dotación de personal en la administración pública, especificando si existieron evaluaciones de desempeño, reorganizaciones funcionales u otros mecanismos.

3. Informe si se implementaron planes de reestructuración o racionalización del empleo público, detallando sus objetivos, alcance y resultados.

4. Detalle si se han producido cierres, fusiones o reestructuraciones de áreas, programas u organismos que hayan implicado modificaciones en la dotación de personal.

5. Informe la evolución del gasto en personal de la Ciudad en términos nominales y reales durante el período señalado.

6. Indique si se han producido modificaciones en las condiciones laborales del personal (jornadas, funciones, modalidades contractuales), detallando los cambios implementados.

7. Informe si se ha evaluado el impacto de las variaciones en la dotación de personal sobre la prestación de los servicios públicos, detallando resultados por área.

8. Indique si se han registrado alteraciones en los tiempos de respuesta o en la calidad de los servicios públicos vinculadas a modificaciones en la dotación de personal.

9. Informe si se prevén modificaciones en las políticas de empleo público en el corto y mediano plazo, detallando proyecciones y objetivos.

10. Detalle las medidas adoptadas o previstas para garantizar la continuidad y calidad de los servicios públicos ante las variaciones en la dotación de personal.

11. Desglose la cantidad de empleados, tanto de planta permanente como de planta transitoria, que percibieron el suplemento salarial adicional estipulado por el “Programa de Especialistas Profesionales” mes a mes desde la creación del programa hasta el 31 de marzo del corriente año.

12. Detalle el monto de dicho suplemento salarial discriminando por agrupamiento, tramo y grado al día 31 de marzo del corriente año.

INLEG-2026-25292644-GCABA-DGCCN

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 13:47:38
Director de Despacho Parlamentario

Expte. 1054-D-26-.

NOTA Nº 258 / 2026

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 14 de mayo ppdo, registrada bajo el Nº 115 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:27/05/2026 13:26:46
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:27/05/2026 12:55:40
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-25306335-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 28 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-25292371-GCABA-DGCCN - Res 115/2026 - Informes en relación al empleo público en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el mes de diciembre de 2023 a la fecha

---

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° **115/2026**, sancionada el día **14/05/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **14/07/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 08/07/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 11:24:32 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 11:24:31 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-25439155-GCABA-DGTALMHF

Buenos Aires, Jueves 28 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-25292371- -GCABA-DGCCN - RES 115/26

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

1. Atento lo solicitado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Resolución N° 115/2026, obrante en orden 2, identificada como INLEG-2026-25292644-GCABA-DGCCN, y teniendo en cuenta lo manifestado en el orden 5 de autos, IF-2026-25306335-GCABA-DGCCN, se remiten los presentes para su intervención.

2. Déjase constancia que la información solicitada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires en las presentes actuaciones, debe remitirse a la Gerencia Operativa Asuntos Legislativos antes del día 08/07/2026 a fin de dar respuesta al pedido en cuestión. Operando su vencimiento el día 14/07/2026.

3. Se solicita otorgar al presente MUY URGENTE TRÁMITE.

msp

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 17:59:08 -03:00

María Cecilia Taladriz
Subgerente Operativo
D.G.TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MHFGC
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 17:59:07 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-31528272-GCABA-SSGRH

Buenos Aires, Miércoles 8 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-25292371- -GCABA-DGCCN S/Resolución 115/26

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Me dirijo a Ud., en el marco de la Resolución 115/26 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionada el 14/05/2026, con el fin de informar, en lo que resulta de competencia del suscripto conforme las atribuciones conferidas por los Decretos 387/23 y sus modificatorios, lo siguiente:

En cuanto al pedido de informes sobre las "bajas de personal y jubilaciones o retiros no reemplazados", se señala que, conforme lo establecido en su Artículo 9°, "*Los trabajadores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen derecho a* […] *ñ. la estabilidad en el empleo, en tanto se cumplan los requisitos establecidos por la presente Ley para su reconocimiento y conservación*."

Por su parte, el artículo 51 de dicho cuerpo normativo dispone que *"Los trabajadores de la planta permanente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen derecho a la estabilidad entendida como el derecho de estos a conservar el empleo hasta que se encuentren en condiciones de jubilarse, en tanto se cumplan los requisitos establecidos por la presente Ley para su reconocimiento y conservación. La estabilidad no es extensible a las funciones"*, mientras que su artículo 74, dispone como "*De las causas de extinción"* que *"La relación de empleo público se extingue: a. por renuncia del trabajador, cesantía o exoneración, b. por fallecimiento del trabajador c. por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio d. por retiro voluntario o jubilación anticipada en los casos que el Poder Ejecutivo decida establecerlos y reglamentarlos e. por vencimiento del plazo de disponibilidad f. por las demás causas previstas en la presente Ley*".

Teniendo en cuenta el marco normativo citado, debe destacarse, que la extinción de las relaciones de empleo público, obedece a las causales previstas antes citadas, que constituyen los criterios rectores en el desenvolvimiento de las prestaciones laborales del personal dependiente de este Gobierno.

Respecto al pedido de informes con relación al personal que presta servicios bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, se señala que sus contrataciones, como así sus bajas y/o modificaciones, las realiza cada ministerio, secretaría y entidad descentralizada, para lo cual se efectúan las publicaciones pertinentes en el boletín oficial (cfr. Decreto 224/13).

Por otra parte, es oportuno señalar que la Ley 6.684, sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose en su artículo 2°, entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al

Ministerio de Hacienda y Finanzas. Allí se establece que este Ministerio, entre otras funciones, tiene la competencia en el diseño e implementación de las políticas de gestión y administración de los recursos humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también de la carrera administrativa, así como el régimen gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. artículo 18).

En este estado, cabe señalar, que por Decreto 304/18 el señor Jefe de Gobierno delegó en el entonces Ministro de Economía y Finanzas, actual Ministro de Hacienda y Finanzas, la facultad de dictar el Régimen de Evaluación de Desempeño anual, como asimismo de aprobar los Formularios de Evaluación de Desempeño y las Disposiciones particulares del mismo.

En virtud de lo mencionado por Resolución 2291-GCABA-MEFGC/18 y modificatoria, se aprobó el Régimen de Evaluación de Desempeño Anual aplicable al personal comprendido en los artículos 4° y 49 de la Ley 471.

En cuanto a la evolución del gasto en personal de la Ciudad, se informa que durante el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2023 y el 31 de marzo de 2026, rigieron las respectivas Leyes de Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Año 2023: Ley 6.594, Año 2024: 6.712, Año 2025: 6.804, y Año 2026: Ley 6.929), mediante las cuales se autorizó al Poder Ejecutivo a ejecutar los objetivos de gobierno y se estableció la distribución de los recursos fiscales y de los gastos previstos para cada ejercicio, las que se encuentran disponibles para su consulta en Portal de Presupuesto del GCBA.

En este marco, se señala que la intervención de las áreas dependientes de esta Subsecretaría, en relación con los asuntos vinculados al gasto en personal (Inciso 1 del presupuesto), se limita a las instancias de formulación, seguimiento y control de las previsiones presupuestarias autorizadas por las referidas leyes. En consecuencia, no se elabora ni consolida información relativa a la evolución efectiva del gasto en personal de la Ciudad en términos nominales ni reales, por tratarse de información que excede el ámbito de competencia de este organismo.

En cuanto a la cantidad de empleados, tanto de planta permanente como de planta transitoria, que percibieron, al 31/03/26, el suplemento salarial adicional estipulado por el Programa de Especialistas Profesionales, se detalla a continuación dicha información:

Diciembre 2024: 220
Enero 2025: 223
Febrero 2025: 221
Marzo 2025: 221
Abril 2025: 221
Mayo 2025: 216
Junio 2025: 218
Julio 2025: 220
Agosto 2025: 218
Septiembre 2025: 226
Octubre 2025: 223
Noviembre 2025: 219
Diciembre 2025: 217
Enero 2026: 448
Febrero 2026: 445
Marzo 2026: 461

Por último, mediante el artículo 3° de la Resolución Firma Conjunta 208/MHFGC/25 se facultó a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fijar el valor de las actualizaciones de los montos de las asignaciones mensuales remunerativas y no remunerativas correspondientes al “Cuerpo de Especialistas Profesionales” del “Programa de Especialistas Profesionales” (PEP). En ese sentido, mediante la Resolución 214/SSGRH/26, disponible en Boletín Oficial de la Ciudad, se establecieron los valores de las asignaciones mensuales remunerativas y no remunerativas vigentes durante el período consultado

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.08 13:09:58 -03:00

Sebastian Fernandez
Subsecretario
S.S. GESTION DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.08 13:09:59 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-31617474-GCABA-DGTALMHF

Buenos Aires, Miércoles 8 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-25292371-GCABA-DGCCN - S/ Resolución N° 115/2026 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

DIRECCION GENERAL COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA:

Atento lo solicitado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación a la resolución N° 115/2026, identificado como INLEG-2026-25292644-GCABA-DGCCN y teniendo en cuenta lo manifestado por la Subsecretaria de Finanzas como IF-2026-31528272-GCABA-SSGRH en el orden 9, se devuelven las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

AAIF

MCT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.08 19:51:13 -03:00

JUAN ROJAS
Director General
D.G.TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MHFGC
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.08 19:51:14 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-34257824-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 28 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-25292371- -GCABA-DGCCN s/ Res 115/26 - Informes en relación al empleo público en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el mes de diciembre de 2023 a la fecha.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-31528272-GCABA-SSGR, se comunica que la Resolución 115/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante PV-2026-31617474-GCABA-DGTALMHF. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.28 16:06:07 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.28 16:06:07 -03:00